



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sesión núm. 8/2016 de 14 de julio-ordinaria

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas del día catorce de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña María Amparo Marco Gual, los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde don Enric Nomdedéu Biosca, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, doña Alicia Brancal Más, doña Patricia Puerta Barberá, don Enric Porcar Mallén, don Rafael Simó Sancho, doña Verònica Ruiz Escrig, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la señora Presidenta se declara abierta la sesión y se procede a dar lectura y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Dentro de este apartado por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de junio de 2016 al 7 de julio de 2016, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del

Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de cinco decretos de la Alcaldía.

-Decreto número 4432/2016, de 20 de junio de 2016, que dispone la sustitución temporal de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual del 21 al 22 de junio de 2016 por el Vicealcalde, don Enric Nomdedéu Biosca .

-Decreto número 4430/2016, de 20 de junio de 2016, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Sara Usó Alía del 21 al 25 de junio por el Teniente de Alcalde, don Rafael Simó Sancho.

-Decreto número 4435/2016, de 20 de junio de 2016, que dispone la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas del año 2015

-Decreto número 4766/2016, de 4 de julio, que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don José Luis López Ibáñez del 4 al 10 de julio por el Teniente de Alcalde, don Rafael Simó Sancho.

-Decreto número 4767/2016, de 4 de julio, que dispone la sustitución temporal de la señora Concejala doña M^a Carmen Ribera Soriano del 4 al 12 de julio por la Teniente de Alcalde, doña Patricia Puerta Barberá.

La Corporación queda enterada de los decretos recogidos en este apartado.

PUNTO 2º.- PRÓRROGA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA 73-UE-R.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con la solicitud de prórroga del plazo de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 73 UE-R, situada entre la Partida Patos y la Avenida Hermanos Bou y los siguientes,

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de 17 de abril de 2014 el Ayuntamiento Pleno acordó, “1º.- DECLARAR la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 73 UE-R, de la que es Agente Urbanizador la mercantil



CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROVIRA E HIJOS S.L., por un período de dos años prorrogables por otros dos”

A tal efecto, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento en de fecha 8 de marzo de 2016 (Registro de entrada nº16887) don (*), en representación de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ROVIRA E HIJOS, S.L., solicita la prórroga por dos años de la referida suspensión y esta Administración, mediante Decreto de Alcaldía de 31 de marzo de 2016, pone de manifiesto el expediente y da audiencia a los interesados para que en el plazo de 15 días presenten cuantas alegaciones estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se ha formulado ninguna alegación y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- La Disposición Transitoria primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas urgentes de impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégica, norma en vigor cuando se acordó la suspensión temporal del Programa, como la actual Disposición Transitoria Octava de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), prevén la posibilidad de que el plazo de suspensión temporal de la ejecución de los Programas pueda prorrogarse por otros dos como máximo.

El acuerdo plenario de suspensión de 17 de abril de 2014 ya previó expresamente esta posibilidad, estableciendo además que sería acordada por nueva resolución de este Ayuntamiento.

II.- La Unidad de Ejecución 73 UE-R es un ámbito de pequeño tamaño, que se encuentra en el borde de la trama urbana ya consolidada del núcleo urbano del Grao de Castellón.

Del informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 23 de marzo de 2016, se desprende que aunque parezca que existe algo de mejoría en el sector inmobiliario, sigue sin haber una excesiva demanda de suelo residencial, existiendo en la Ciudad otros ámbitos de igual calificación que resultan suficientes para cubrir la escasa demanda del mercado actual, por lo que no existe una necesidad inmediata de urbanizar el ámbito de esta Unidad de Ejecución ni, por tanto, ningún inconveniente en acceder a la prórroga solicitada, puesto que, en principio, no supone un perjuicio para los vecinos de la zona ni para los propietarios afectados.

III.- Tanto la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo y la Disposición Transitoria Octava de la LOTUP, atribuye a la Administración urbanística actuante la potestad de acordar la suspensión temporal de un Programa de Actuación Integrada. En este sentido, corresponderá a este Ayuntamiento, como Administración urbanística actuante, adoptar este acuerdo.

Al considerar que el acuerdo de suspensión temporal del Programa, supone una modificación de las condiciones del mismo, la adopción de este acuerdo corresponderá al Pleno de este Ayuntamiento, órgano que aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad y su adjudicación. Asimismo, del artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se desprende que corresponderá al Pleno, por mayoría simple, la adopción de este acuerdo.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 23 de marzo de 2016 y el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 1 de julio de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

Prorrogar por un plazo único de dos años la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 73 UE-R, situada entre Partida Patos y la Avenida Hermanos Bou, en las mismas condiciones que se establecieron en el acuerdo plenario de 17 de abril de 2014.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 3º.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PAI 06-UE-R.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para resolver el recurso de



reposición interpuesto contra el punto quinto del acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016 relativo a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 06 UE-R, situada en la prolongación de la calle Marqués de Salamanca y los siguientes,

Antecedentes:

En sesión de 31 de marzo de 2016 el Ayuntamiento Pleno acordó declarar resuelto el contrato suscrito con la mercantil BIGECO, S.A., como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 06 UE-R. El referido acuerdo fue notificado a los interesados y en fecha 1 de junio de 2016 se publicó el anuncio a desconocidos en el Boletín Oficial del Estado nº132, de modo que el referido plazo para la interposición de recurso finalizó el día 1 de julio de 2016.

En fecha 13 de mayo de 2016 (Registro de entrada nº33335) por doña (*) en nombre y representación de doña (*), doña (*) y doña (*), se ha interpuesto recurso de reposición contra el punto quinto del acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016, según el cual, se disponía que:

“Una vez liquidado el contrato, INICIAR y TRAMITAR el procedimiento para acordar la programación de la Unidad de Ejecución 06 UE-R.

En aras al principio de seguridad jurídica, el acuerdo de aprobación de la programación declarará expresamente, la conservación del proyecto de reparcelación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2007, con las modificaciones que procedan como consecuencia de la resolución del contrato con el Urbanizador y de los actos realizados en ejecución del mismo”.

Según las recurrentes, el acuerdo adoptado en fecha 16 de febrero de 2007, por el que se aprueba el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 06 UE-R ha sido anulado por la sentencia nº167/2012 de 19 de abril del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº2 de Castellón, por lo que solicitan que se deje sin efecto el punto quinto del acuerdo de 31 de marzo de 2016 o, en todo caso, se posponga su adopción al momento en que se dicte sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y,

Teniendo en cuenta que,

I.- En fecha 19 de abril de 2012, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Castellón dictó la sentencia nº167, en el procedimiento

248/2007 instado, por las ahora recurrentes, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2007, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de parcelación de la Unidad de Ejecución 06 UE-R, estimando el recurso y anulando el acuerdo impugnado.

No obstante contra dicha Sentencia, por parte de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Castellón se ha interpuesto recurso de apelación que, a fecha de hoy está pendiente de resolución por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de manera que, la sentencia a la que aluden las recurrentes no es firme en vía judicial y su eficacia queda demorada hasta su confirmación por la Sala del TSJCV, por lo que el acuerdo de 16 de febrero de 2007 no puede considerarse nulo.

Por otro lado, las recurrentes, plantean que, en el caso de no declarar nulo el punto quinto del acuerdo, se posponga su ejecución, al momento en que se dicte sentencia por el TSJCV. A este respecto, conviene señalar que, tal y como dispone el artículo 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa modificada por Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, a instancia de la parte interesada se podrá solicitar la adopción de una medida cautelar o la ejecución provisional de la sentencia y ésta deberá ser acordada por de Juez de instancia, situación que no se ha producido en el caso que ocupa.

Por todo ello, dado que la sentencia nº167/2012 de 19 de abril del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Castellón no es firme en vía judicial y que por parte de las recurrentes no se ha solicitado ante los Tribunales la adopción de ninguna medida cautelar o la ejecución provisional de la sentencia, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por las recurrentes en todos sus aspectos.

II.- El artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, determina que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, y el artículo 117.1 de la misma norma previene que el plazo para su interposición será de un mes, si el acto es expreso. Queda acreditado en el expediente que las recurrentes han interpuesto el recurso en plazo.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados, y el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 1 de julio de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo Urbanístico, a propuesta del señor Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:



1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña (*) en nombre y representación de doña (*), doña (*) y doña (*), dado que la sentencia nº167/2012 de 19 de abril del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº2 de Castellón no es firme en vía judicial y que por parte de las recurrentes no se ha solicitado ante los Tribunales la adopción de ninguna medida cautelar o la ejecución provisional de la referida sentencia.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO, A PROPUESTA DEL GRUPO CASTELLÓ EN MOVIMENT.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación en la sesión plenaria de fecha 13 de junio de 2015, el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 3 de julio de 2015, a propuesta de los distintos grupos políticos municipales, nombró los vocales que corresponde designar al Ayuntamiento Pleno, entre otros, en el Patronato de Turismo a don Luis Gómez Casals, a propuesta del grupo político municipal Castelló en Moviment.

El 28 de junio de 2016, se presenta en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castellón, escrito suscrito por la Portavoz Adjunta del Grupo político municipal Castelló en Moviment, proponiendo la designación de doña Paz Beltrán Viciano, como vocal designada por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, en sustitución del señor Gómez Casals.

Por todo ello y visto el informe de la Jefa del Negociado de Central y Actas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.b) y 10 1 b) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

1º.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a don Luis Gómez Casals (en representación del grupo municipal Castelló en Moviment).

2º.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a doña Paz Beltrán Viciano (en representación del grupo municipal Castelló en Moviment).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 5º.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Vicealcalde, delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, consistente en la introducción de un nuevo artículo 13 bis denominado “Turno público de Ruegos y Preguntas ante la Corporación Municipal” para habilitar legalmente la posibilidad de que, una vez finalizada la sesión ordinaria del Pleno, la ciudadanía pudiera formular ruegos y preguntas sobre cuestiones o temas concretos de interés municipal.

En el plazo de exposición al público mediante inserción de anuncio en el BOP núm 57 de Castellón de fecha 10 de mayo de 2016, en el tablón de anuncios, y en la web municipal que finalizó el día 16 de junio de 2016 se ha presentada una alegación con fecha 7 de junio de 2016 de los representantes legales de la Federació d’ Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló y de la Federació Provincial d’ Associacions



Veïnals de Castelló (Registro General de Entrada del Ayuntamiento 40.650 de fecha 10-06-2016) que proponen alegaciones a la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana cuyo resumen es el siguiente:

-El establecimiento de un Turno Popular o Escaño ciudadano tal como figura en el apartado 20.16 del acuerdo de gobierno municipal, para que las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales puedan participar en las comisiones de pleno no solo en los asuntos del orden del día de la sesión sino en cualquier tema de su interés.

-La exposición ante el Pleno del Ayuntamiento en relación con algún punto del orden del día “escaño ciudadano” por parte de asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades que acrediten un interés legítimo y deseen efectuar su exposición en el Pleno.

-Las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y declaradas de utilidad pública podrán solicitar la incorporación de una moción en el orden del día del Pleno del Ayuntamiento, siempre que sea de competencia exclusiva municipal y exponerla en el Pleno.

Se emite al respecto informe de la Secretaria General del Pleno donde se concluye que el objeto de la modificación aprobada por el pleno y sometida a exposición al público se ciñe exclusivamente a la introducción de un nuevo artículo 13 bis “ Turno público de ruegos y preguntas ante la Corporación Municipal” que se propone incluir en el Capítulo II del Título II del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de 27 de septiembre de 2012, por tanto procede desestimar las alegaciones presentadas por la la Federació d’ Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló y de la Federació Provincial d’ Associacions Veïnals de Castelló porque plantean otras propuestas sobre formas de participación en el Pleno y sus Comisiones diferentes y no se corresponden con el contenido concreto del artículo 13bis.

No obstante lo anterior, para información de los alegantes el grupo de trabajo de participación ciudadana está estudiando diversos aspectos a modificar en el ROPC, entre otras similares a las planteadas por los alegantes y se ha solicitado un informe al Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana por lo que no es éste el momento procedimental de su toma en

consideración y los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana ya recogen la posibilidad de participación en sus sesiones a aquellas asociaciones o entidades constituidas para la defensa de los intereses generales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales que deseen efectuar una exposición en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubieran intervenido como interesada.

Por todo ello, visto el informe de la Secretaria General del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 70,2, 12331.c) y 123. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

1º.- Desestimar la alegación conjunta presentada por la Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló y de la Federació Provincial d'Associacions Veïnals de Castelló contra el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2016 de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por plantear una serie de propuestas en materia de participación ciudadana diferentes del objeto de la modificación propuesta que consiste en introducir un nuevo artículo 13 bis denominado "Turno público de Ruegos y Preguntas ante la Corporación Municipal".

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, introduciendo en el Capítulo II del Título I del mismo, un nuevo artículo 13 bis "Turno público de Ruegos y Preguntas ante la Corporación Municipal".

Tercero.- Que se sigan los demás trámites legales de comunicación a la Administración del Estado a la Administración de la Generalitat y publicación del acuerdo integro de su aprobación y el texto de la modificación aprobada para su entrada en vigor."

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CASTELLÓ EN MOVIMENT SOBRE LA FORMACIÓN ABIERTA A LA CIUDADANÍA EN CUESTIONES MUNICIPALES.

Se da lectura en extracto de una proposición del Grupo Castelló en Moviment, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado



al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Durant els darrers anys, ha quedat demostrat que el control ciutadà és fonamental per a un necessari aprofundiment democràtic en el funcionament de les institucions públiques. En un moment de greu crisi de legitimitat institucional, la participació i la transparència han de ser entesos com a pilars d'una urgent renovació democràtica.

Actualment, sabem que des de l'Ajuntament de Castelló es té la voluntat d'impulsar diverses mesures d'innovació en diferents àrees de gestió: contractació, fiscalitat, pressupostos, urbanisme, participació, seguretat, transparència, etc. En consonància, i per a preparar la nostra administració per als nous temps i les noves necessitats, s'estan realitzant diferents actuacions de formació interna, dirigida al personal tècnic i als membres de l'equip de govern.

D'altra banda, un sistema veritablement democràtic no és viable sense una ciutadania crítica, que sàpiga valorar les actuacions de l'administració d'una manera justa. La complexitat tècnica d'algunes qüestions, però, impedeix una implicació més activa i responsable de la ciutadania en les tasques de control democràtic, en l'exigència dels drets ciutadans, i en l'acció propositiva i/o col·laborativa. És necessari obrir les institucions a la ciutadania, però per a això cal també empoderar-la i facilitar-li la adquisició d'uns coneixements mínims sobre qüestions que de vegades queden molt lluny de la comprensió dels qui no en són experts.

Per tot això, presentem per a la seua consideració i estudi la següent proposició:

Instar l'equip de govern i als òrgans competents a incloure en els contractes de formació interna de l'Ajuntament una jornada externa de formació a nivell bàsic, dirigida a la ciutadana, sobre el tema en qüestió, impartida per la mateixa persona docent, per tal d'empoderar la ciutadania i fer-la coneixedora de les possibilitats, debats, alternatives, límits legals, etc, existents en les diferents matèries de competència municipal.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora

Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

A continuación, como explicación de voto interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“Primer m'agradaria explicar que Castelló en Moviment va decidir fa un temps optar com a via per a presentar les nostres propostes per proposició en comissió d'estudi que després arriben a l'ordre del dia del ple i no tant per les mocions d'urgència que van directament al Ple però en despatx extraordinari, de les quals pensem que sovint s'ha fet un ús abusiu, ja que la majoria de vegades no es tracta d'assumptes realment d'urgència sinó de propaganda. Aquesta que tractem avui és un exemple d'eixes proposicions que vam presentar en comissió i que avui arriba al Ple.

L'Ajuntament de Castelló necessita clarament una modernització no només tecnològica de la que ja vam parlar al darrer Ple, per assegurar un funcionament més àgil i que els processos no s'eternitzen en el temps, sinó també una posada al dia en molts temes en què altres ciutats de l'estat i de la resta d'Europa ja han avançat molt. Podríem posar molts exemples com l'aplicació de la perspectiva de gènere a àrees que en principi ens podien semblar que no són pertinents simplement perquè no estem acostumades, com poden ser els pressupostos municipals o l'urbanisme. Un altre exemple podria ser com aplicar i fer efectiva una moció que vam aprovar no fa molt en este Ple relativa als paradisos fiscals i la contractació pública o en noves metodologies per la participació ciutadana en les quals s'ha avançat molt en els últims anys i que estan en constant evolució o en el tema de la recuperació de serveis públics externalitzats i com estos ens podríem trobar molts més.

Sobre molts d'estos temes ens consta que l'Equip de Govern està treballant; en algunes d'elles a iniciativa nostra i altres perquè estan recollides al Pacte del Grau i també som conscients que almenys en els tres anys de mandat que queden en vindran molts més. Com que una de les nostres prioritats absolutes és la participació ciutadana en els assumptes municipals vam proposar en comissió que quan es contracte algun tipus de formació interna adreçada al personal de l'Ajuntament s'incloga sempre almenys una sessió oberta a la ciutadania ni que siga a un nivell bàsic perquè esta siga també coneixedora de les possibilitats i també sovint de les limitacions de dur a terme determinades polítiques públiques.

Pensem que una societat informada sempre serà una societat més crítica amb tot allò que l'envolta però també més justa a l'hora de valorar els seus governants i més



activa a l'hora de col·laborar amb propostes o, fins i tot, en determinades circumstàncies, en l'execució d'alguna d'elles.

Per això agraïm a tots els grups que s'hagen sumat a la nostra iniciativa i en especial a l'Equip de Govern que serà qui l'haurà de fer realitat.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice que desde Ciudadanos siempre estarán a favor de las cosas que favorezcan a los castellanenses y aporten valor y transparencia. Una acción positiva para la ciudadanía y con informes técnicos favorables siempre encontrará el respaldo de su Grupo.

Seguidamente interviene el señor Sales, quien dice lo siguiente:

“El nostre vot a esta proposició sobre formació ciutadana ha estat un vot de confiança i afirmatiu però també en certa mesura és un vot crític perquè tot i que coincidim en què la formació i la participació són necessàries perquè la ciutadania es senta més compromesa amb els assumptes públics que els afecta i que evidentment quan més informació i més i millor formació sobre els mateixos, millor per la gestió i per l'èxit de totes les polítiques públiques, però tanmateix entenem que la participació sense una adequada informació ni una difusió adequada del que es pretén fer pot acabar convertint-se en una bandera hueca. Per tant, evidentment a l'ús dels recursos públics que s'han de fer, ha de seguir una participació veritablement real i que no es quede en un mero postureo com per exemple malauradament ha passat i ho comentàvem en el Consell de Participació Ciutadana, en la qüestió de la votació de l'ús dels parcs públics. Si al final una bona iniciativa com és el que els ciutadans participen per a decidir on s'han d'ubicar els parcs públics que s'han de fer al final acaben votant huit persones i per tant cinc acaben decidint quin és el lloc, una bona iniciativa al final no s'ha pogut portar a terme d'una forma adequada.

Per tant, formació sí però difusió màxima. Entenem que és una iniciativa positiva però estarem vigilants que això al final no siga un postureo i que siga veritablement una qüestió de formació positiva.”

Finalment intervé la senyora Brancal, qui diu el següent:

“Hem donat suport a aquesta proposició perquè el que demana forma

part del Pacte de Govern del Grau i, per tant, ja està incorporat als nostres Plans Departamentals. Pel que fa la formació que demana inclús volem anar una miqueta més enllà perquè creiem fermament en el valor de la participació ciutadana però considerant-la com totes aquelles accions que ajuden a prendre les millors decisions polítiques sobre els temes que afecten la ciutadania i per això convidem tots que cal que la ciutadania estiga preparada i comprega el funcionament d'allò que és públic.

És per això que des del minut zero d'aquesta legislatura estem treballant per incloure i implicar la ciutadania en la planificació, el debat i la presa de decisions. I per aconseguir-ho, cal que garantim uns drets fonamentals com són la informació i la formació. Cada acció cap a la transparència que hem fet, també forma a la ciutadania en la convicció que ha de comptar amb les dades suficients i el coneixement exhaustiu de l'administració que gestiona els seus diners per garantir el seu benestar. I per això vam crear el Panell de Govern Obert, i vam posar a disposició de tots les dades del pressupost municipal. Per això també tenim l'aplicació del Pla de Govern, amb informació del nivell d'acompliment de totes les nostres promeses, és el lloc on comprovar com es van fent realitat allò que hem promés.

La ciutadania també ens reclama poder entendre les dades, poder navegar per l'enorme quantitat de informació que estem posant al seu abast i que abans no estava. Estem treballant en una web de participació que organitzarà també gran part de la informació que la ciutadania necessita per poder participar amb garanties. I estem dissenyant el que serà una Escola de Participació, i no s'ha de preocupar el senyor Sales que no serà postureo perquè tindrem una escola de participació que oferirà formació al llarg de tot l'any. Allí estarà la formació que posarem a l'abast de la persona que vulga ser formada, tant de fiscalitat, d'associacionisme, perspectiva de gènere, consum responsable, eines telemàtiques, nous models participatius, legislació... L'Escola de Participació la estem concebant com un espai de formació permanent que aglutine totes les necessitats que es puguen anar detectant i esperem les seues suggerències també. La participació el que volem és que no siga més una cosa d'experts, que es saben moure per l'intricat procés d'òrgans i òrgans i més òrgans, sinó serà una eina per a elaborar polítiques públiques de millor qualitat i la intenció és evitar instrumentalitzar la participació amb finalitats partidistes.”

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia del único punto que se incluye en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el



acuerdo de declarar de urgencia dicho asunto a efectos de resolverlo en esta sesión.

PUNTO 7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, DE TURISMO Y DE FIESTAS.

Se da lectura en extracto de la siguiente moción del Grupo Popular:

“El Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellón se aprueba según el procedimiento establecido en el Título VIII del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Castellón. Los artículos 118 al 122 regulan entre otros el calendario de tramitación, las enmiendas y el dictamen de la Comisión competente.

Sin embargo, los presupuestos que elaboran los distintos Organismos Autónomos del Ayuntamiento, como son el Patronato Municipal de Fiestas, el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato Municipal de Turismo carecen de mecanismos expresos que hagan posible la presentación de enmiendas a los mismos, por lo que se imposibilita a los distintos Grupos Municipales ejercer su labor de colaboración, control y presentación de propuestas en materias tan relevantes como las Fiestas de la ciudad, el Deporte o el Turismo.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al órgano u órganos municipales competentes a llevar a cabo las modificaciones reglamentarias necesarias que permitan establecer los procedimientos de aprobación de los presupuestos del Patronato Municipal de Turismo, del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Fiestas, de conformidad y analogía con el que ya viene regulado en el Título VIII del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Castellón, en sus artículos 118 al 122, de forma que en la elaboración de aquellos exista una propuesta de presupuesto desglosado en partidas y un calendario de tramitación que permita formular y debatir enmiendas a los mismos.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la

misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la moción transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto interviene en primer lugar el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“En aquesta ocasió Castelló en Moviment hem decidit votar a favor de la moció presentada pel Partit Popular simplement perquè si hi ha algú en aquest Ajuntament que coneix el funcionament dels organismes autònoms municipals és el propi Partit Popular. Ningú com vostés sap de la falta de control que hi ha hagut en ells durant decennis. És normal que ara no vulguen que altres facen el que vostés saben el que es pot arribar a fer en estos llocs.

Durant els vint-i-quatre anys que el Partit Popular va governar la ciutat no va haver-hi un control eficaç ni eficient de les anades i vingudes en els pressuposts d'aquells organismes. Malgrat això, mentre van governar mai van engegar mecanismes de control ni de participació com el que ara vostés proposen, és més, ens atrevim a dir que mentre vostés van governar, senyors i senyores del PP, no van tindre el més mínim interès en què l'oposició poguera ni controlar ni fer esmenes en aquests pressuposts. L'exemple més clar el trobem en el món de la festa on ara tenim un Patronat de recent creació, malgrat que vostés van tenir l'ocasió de engegar-ho durant anys. La negativa a establir mecanismes de control de l'antiga Fundació de Festes i la seua Junta només es pot explicar de dues maneres: o bé per la seua falta d'interès en què la ciutadania sabera com es gastaven els diners públics i on anaven a parar els milers d'euros que s'ingressaven per diferents conceptes, és a dir, per la seua desídia i deixadesa o bé per tot el contrari, pel seu interès que ningú coneguera el que realment succeïa.

Trien vostés l'opció però en qualsevol cas, els importava un rave els diners de la ciutadania o potser els importava massa i els amagaven on ningú poguera trobar-los. Saben vostés, com ningú, els secrets d'aquests organismes autònoms perquè van fer servir eixes eines al seu propi servei partidista, on qualsevol tipus de fiscalització és molt més complicada que dins del propi Ajuntament.

Així que fan vostés bé a advertir aquesta deficiència i a demanar el que ara demanen. Mai és tard o potser sí, perquè les quantitats milionàries que per falta de control



previ es van esvair com a llàgrimes en la pluja, només Déu sap on van anar a parar, només Déu o potser vostés.”

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice que antes de empezar su intervención confesará que a su Grupo les ha costado mucho tomar una decisión sobre su sentido del voto. Finalmente las ganas de cambio han vencido a las reticencias iniciales y por eso su voto ha sido a favor.

En este Ayuntamiento donde en un principio se anunció que se trabajaría por la transparencia y sobre esto para ser justos, este Equipo de Gobierno ha mejorado algo respecto al equipo anterior; pero también dirá que no se ha mejorado demasiado como esperaban; pero por pequeña que sea es mucho más ya que antes no había apenas nada. Y porque quieren que las paredes sean de cristal consideran que es buena iniciativa la que hoy se ha presentado iniciándose el cambio con la reforma del Reglamento del Pleno y sus Comisiones.

Como dijo Lao-Tse, un viaje de mil millas empieza con un paso; pero ojo y ahí está la reticencia de la que hablaba al principio, que mayor transparencia puede significar mayor control y eso puede ser bueno; pero mayor control puede llevar consigo mayor ingerencia política. La labor de los políticos debe ser de control y fiscalización pero no deben usar su posición para utilizar los Patronatos como arma arrojadiza políticamente hablando. Los Patronatos deben seguir siendo organismos autónomos locales fundados por el Ayuntamiento cuyos fines son, entre otros, la promoción de las materias que constituyen su ámbito de actuación. Recalca la palabra autónomo; los patronatos tienen personalidad jurídica distinta a la del Ayuntamiento, medios personales y patrimonio independiente y autonomía orgánica y de funcionamiento y aunque esta moción sale hoy adelante no deben olvidar nunca que es un patronato y que su desarrollo normativo y reglamentario debe estar supeditado al estricto cumplimiento de la legalidad vigente para evitar futuras tentaciones.

A continuación interviene la señora Carrasco, quien dice que con esta iniciativa sobre el funcionamiento de los patronatos municipales de turismo, deportes y fiestas el Grupo Popular ha pretendido dar un paso adelante en materia de transparencia porque están seguros de que gracias a esta moción,

dotarán de mayor claridad y eficiencia a los procedimientos de elaboración y aprobación de los presupuestos de esos organismos autónomos. Lo que pretenden es dotar de un procedimiento similar al que en estos momentos se sigue para tramitar el presupuesto general del Ayuntamiento. De esta forma, desde el Grupo Popular persiguen que se den las mismas garantías, transparencia, colaboración de los distintos Grupos políticos y la posibilidad de debate y, sobre todo, capacidad de fiscalización sobre el presupuesto de los Patronatos, porque esta modificación que han propuesto será un instrumento más que permitirá un mayor control y evitará tristes episodios contables como los que se están conociendo en el Patronato de Fiestas y sobre los que todavía no se ha explicado el gobierno municipal.

Es una herramienta más para evitar la mala gestión, la opacidad y la discrecionalidad; para evitar el sainete en el que han convertido las fiestas de Castellón, en el que cada semana se sobresaltan con un capítulo diferente. Han asistido a la dimisión de una Concejala, al amago de dimisión de la gerente del Patronato y a un desfase presupuestario sin precedentes y, lo peor de todo, es que los grupos de la oposición se han enterado de todo por la prensa. Así que no sabe dónde está ese Ayuntamiento de cristal que mencionaban o con el que soñaba la Alcaldesa. De momento lo único que han hecho ha sido es tintar o ahumar los cristales.

El Partido Popular ha gobernado muchos años y durante estos años han sido consecuentes y responsables. Durante todos estos años fueron incorporando medidas y herramientas nuevas que favorecieran la transparencia y todos estos años el resto estaba en la oposición y esta misma iniciativa la hubieran podido plantear, porque esta modificación faculta a la oposición a trabajar más, a plantear enmiendas y propuestas. Es la oposición quien debe querer asumir mayor responsabilidad y más trabajo como así proponen. Ellos no lo hicieron pero el Grupo Popular, sí.

Dicho esto desea decir que están satisfechos del apoyo político conseguido para alcanzar esta aprobación que, sin duda, contribuirá a mejorar sustancialmente a mejorar el funcionamiento municipal en materias tan importantes para esta ciudad como el deporte, el turismo o las fiestas. O, al menos, así debería ser si el Equipo de Gobierno atiende como merecen las propuestas que también desde la oposición se realicen en el seno de dichos patronatos. Para ello será absolutamente necesario e imprescindible que el borrador de presupuestos que se presente en los patronatos sea lo suficientemente detallado y pormenorizado, de manera que haga posible la presentación de enmiendas, pues de no ser



así resultaría inviable el objetivo que esta iniciativa persigue y que ha sido aceptada por todos los grupos que conforman la Corporación.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice qué huecas suenan algunas palabras dichas por ciertas bocas: transparencia, veinticuatro años construyendo y abriendo el Ayuntamiento.... La verdad es que hay que tener atrevimiento para subir a la tribuna la señora Carrasco y hablar de esa manera, no ya sólo en el ámbito de las fiestas sino en cualesquiera de las políticas municipales que durante veinticuatro años han liderado desde este Ayuntamiento.

Respecto a si ha habido o no desfase otros años, en el ámbito de las fiestas, será la Comisión de Investigación que a tal efecto se ha constituido por este Ayuntamiento quien lo diga.

Ellos desde la oposición no presentaron esta iniciativa y el Grupo Popular sí que lo ha hecho desde la oposición. Lo que hubiera ocurrido muy probablemente es que en aquel momento el Partido Popular en el gobierno no hubiera aceptado lo que ellos están haciendo hoy que es aceptar la iniciativa que la oposición ha planteado.

Y han votado a favor porque creen que enriquece en sentido democrático los procesos de toma de decisiones en los patronatos municipales en una cuestión tan determinante como la configuración de sus presupuestos. Están convencidos de que esos procesos deben ser colaborativos, abiertos a la participación y a la codecisión. Lo piensan ahora y lo pensaban antes y se congratulan de que quienes durante tanto tiempo tuvieron oportunidades incontables de hacerlo, conviertan hoy en exigencia su renuncia de ayer.

En los Estatutos de los tres organismos autónomos aprobados en 2006, hace diez años, y el 2012, hace cuatro, el de fiestas, no estaba previsto expresamente un procedimiento para la aprobación de los presupuestos, Está establecido en la norma que los o las gerentes elaboren una propuesta que elevan para su aprobación al Consejo Rector pero no se regula la tramitación propiamente dicha. En última instancia es a este Pleno al que compete la aprobación definitiva o eventualmente su rechazo en el debate anual de los presupuestos municipales y es aquí donde se han trasladado, en su caso, y así se ha hecho, las enmiendas que cada grupo ha considerado hacer.

Habrà pues que promover la modificaci3n de los estatutos de los tres patronatos para introducir ese procedimiento y trabajaran por supuesto para que esa modificaci3n cuente con la misma unanimidad con la que ha contado el respaldo de esta moci3n.

Así tendrà que determinarse quiénes seràn los sujetos legitimados para presentar enmiendas o qué calendario deberà seguirse, todo ello sin interferir negativamente en la agenda reglamentada para la tramitaci3n de los presupuestos del Ayuntamiento.

Van de inmediato a cursar las instrucciones necesarias a los técnicos de esta Casa para que estudien la forma administrativamente más eficiente de impulsar este proceso de modificaci3n estatutaria.

Una vez les agradecen sinceramente la confianza que expresan en este ejecutivo a la hora de corregir los déficits democràticos que el Partido Popular consagr3 en sus décadas de gobierno de este Ayuntamiento.

Tras la intervenci3n del seńor Lorenzo, la Presidencia indica a la seńora Carrasco que ha dicho que este Equipo de Gobierno no se ha explicado sobre las fiestas y està aquí defendiendo la autonomía de los Patronatos, ¿en qué quedan?

Van a permitir que las cuestiones se expliquen en los patronatos donde corresponde y luego vendràn a este Pleno y ademàs cree que es lo que corresponde cuando alguien defiende los Patronatos. La seńora Carrasco està defendiendo la autonomía de los Patronatos y ahora pide que vayan a dar explicaciones.

Tambi3n indica que hay una comparecencia a petici3n propia ante este Pleno de la Concejala de Fiestas para explicar lo que ha ocurrido en el Patronato de Fiestas para el día 28 de julio y previamente està el Patronato de Fiestas que serà mańana. Por lo tanto, deben cumplir los tiempos y los procedimientos que para eso se aprobaron por este Pleno y respetarlos y que en muchas ocasiones fu3 el Partido Popular quien los aprob3.

PUNTO 8º.- FORMULACI3N DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto interviene en primer lugar la seńora Beltrán quien dice lo siguiente:

“Avui ha eixit en premsa que l'Ajuntament ha demanat un estudi per a identificar i rehabilitar solars amb problemes de salubritat; però ens preocupa que aquest estiu a la ciutat han confluït una sèrie de factors que poden acabar generant problemes com l'incendi viscut el cap de setmana passat.



D'una banda, l'acumulació en mans d'immobiliàries i bancs de centenars de fanecades amb afany d'especular amb el territori en el moment del boom immobiliari ha fet que amb l'arribada de la crisi aquestos solars estiguen en una situació d'abandó i deixadesa. Això afavorix la proliferació d'abocadors, l'aparició d'insectes i rates, molestos i insalubres. A més, en un període d'intensa sequera, els matolls que han crescut durant la primavera i que ara estan secs suposen un risc real d'incendi com ja vam veure el divendres passat a la Quadra del Borriolench.

Per tot això volem fer un prec a l'Alcaldessa i és que utilitzant l'excel·lent Cos de Bombers que tenim a Castelló es faça un informe del nivell de risc d'incendis de les parcel·les abandonades i s'exigisca als propietaris que les mantinguen en les millors condicions de salubritat i seguretat possibles.”

A continuació intervé la senyora Peñalver, qui diu el següent:

“Jo faré dos precis relacionats amb la mateixa qüestió. Fa uns dies van aparèixer en premsa declaracions de l'Equip de Govern, en concret de la senyora Alcaldessa i del Regidor d'Ordenació del Territori, Mobilitat i Àrea Metropolitana sobre la participació ciutadana en l'elaboració del nou Pla General d'Ordenació Urbana i explicaven que ja s'havien reunit per tractar el tema amb més de quaranta associacions, partits, col·lectius, etcètera. Ja hem demanat en comissió que se'ns concrete quines són eixes quaranta associacions, partits i col·lectius, però no és sobre això sobre el que volem incidir avui sinó que volem formular, com deia, dos precis. El primer prec que fem és molt senzill i és que el Regidor d'Ordenació del Territori, Mobilitat i Àrea Metropolitana, el senyor Rafa Simó comparega en els diferents consells de districte per a informar de l'evolució dels treballs d'elaboració del nou Pla General, en quin punt estan, en quina línia van, quina previsió de terminis tenen per a la seua aprovació..., tal com molts veïns i veïnes vénen demanant durant els últims mesos i el segon prec, un poc més complex va dirigit de nou al Regidor Rafa Simó però també a l'Alcaldessa com a màxima responsable de la política municipal i els demanem que posen en marxa en col·laboració amb la Regidoria de Participació, que per alguna cosa el Pacte del Grau estableix que ha de ser transversal, que posen en marxa un procés participatiu públic, informat i transparent per a la redacció del Pla General Municipal amb mecanismes i terminis clars i el que considerem fonamental en la

nostra societat cada dia més atomitzada, amb la generació d'espais de reflexió col·lectiva, intercanvi d'idees i debat públic que és com la nostra societat pot arribar a acords i avançar. Pensem, a més a més, que eixe procés participatiu hauria de contemplar la inversió adient en publicitar-se per tal de garantir la participació del major nombre de persones i col·lectius i, per tant de punts de vista diversos i tot això no pretenen ser paraules boniques i buides que últimament el discurs polític n'està ple i ja comencem a estar-ne totes un poc fartes sinó que de veres creiem urgent començar a generar eixos espais de debat i reflexió col·lectiva, informada, plural, seriosa, si volem avançar cap a una societat més justa i no cap a la barbàrie més absoluta.

El nou PGMOU és un tema central que marcarà el futur de la nostra ciutat durant molts anys i, per tant, és una de les decisions més importants que s'hauran de prendre en este mandat i per això esperem i confiem que s'abandone la defensa de beneficis de determinats interessos privats i la visió a curt termini que caracteritzava al Partit Popular i siguen el benestar dels veïns i veïnes així com el nostre entorn els vectors principals per a la seua redacció. És per això que pensem que ha de ser una cosa de tots i de totes i que cal fer tots els esforços i dedicar-li tots els recursos necessaris perquè així siga.”

En este moment intervé el senyor Simó, qui diu el següent:

“Senyora Peñalver, gràcies per la proposta però és que des de la Regidoria d'Ordenació del Territori anem a anar més enllà. Creiem que el lloc ideal per a comptar quin és el treball que s'esta fent en el Pla General no són els Consells de Districte sinó és anar barri per barri. Ja estem treballant en un pla a partir de setembre per a treballar tota la part del Pla pormenoritzat i anar a cada barri amb cada representant d'associació de veïns i amb cada ciutadà que no estiga associat a cap associació de veïns, perquè com vosté bé ha dit el Pla General és una cosa de totes i de tots. Quant el llistat de més de quaranta ja ho va demanar en comissió i sense cap problema us el passarem.”

A continuación interviene el señor Feliu quien dice que el pasado 2 de mayo la Concejala de Impulso de la Actividad Económica aseveró por escrito y en posterior nota de prensa, que fué ampliamente difundida por los medios de comunicación escritos, radiofónicos y televisivos, tanto de alcance local como nacional, que el gobierno municipal del Partido Popular pagó en 2014 a una empresa más de 13.000 euros por el Plan de Acción contra el Ruido de la aglomeración de Castellón que, según la Concejala estaba plagado del Plan de Acción del Ayuntamiento de Getafe.



Ya demostraron en su momento que la Concejala Patricia Puerta mintió, ya que el 5 de abril de 2016, un mes antes de la noticia, los técnicos municipales informaron y cita textualmente: las modificaciones realizadas por la empresa en las páginas 111, 113, 129, 134 y 151 derivan de erratas existentes en el documento original por lo que el documento resultante se considera correcto. Obviamente, la existencia de cinco erratas en cinco fichas de las 53 que incorpora el Plan nunca pueden calificar de plagio, cuando el informe consta de 189 páginas y 38 mapas con medidas acústicas en todo el término municipal. Ese mismo mes el Plan se remitió a la Conselleria de Medio Ambiente; es de suponer que ningún técnico en su sano juicio hubiera remitido a la Conselleria un plan con datos falsos. Toda esa información obraba en su poder antes de emitir la nota de prensa en la que difamó a sabiendas a la empresa Acustel, Acústica y Comunicaciones, S.L., autora de dicho plan.

La señora Puerta actuó de forma malintencionada y sólo movida por el ánimo de atacar al Grupo Municipal Popular que simplemente le había descubierto que protegía y sigue protegiendo a la empresa PG Turística, que plagió sin ningún pudor, páginas y páginas de una consultora del País Vasco con las que pretendió estafar al Ayuntamiento de Castellón presentando el plagio como un nuevo plan estratégico de turismo de Castellón. En calidad de Teniente de Alcalde de una gran ciudad, a sabiendas de que era mentira, acusó a una empresa puntera en su sector, de hacer estafado al Ayuntamiento. Dada la repercusión mediática que tuvo la noticia, la señora Puerta puso en riesgo la viabilidad económica de Acustel, puso en peligro el futuro de todas las personas que trabajan en dicha empresa y a sus familias. Con su infamia propició que Acustel pudiera ser excluida de otras licitaciones a las que dicha empresa se hubiera presentado o pudiera concursar.

Por ese motivo, con el sentido de la prudencia de la que la señora Puerta carece, cuando les acusó de ese supuesto plagio sólo se centraron en demostrar que mentía y no hicieron mención a la irresponsabilidad con la que había atacado el buen nombre de Acustel, ya que justo en ese mismo periodo de tiempo esta empresa estaba concursando en la licitación del contrato Trabajos de redacción del estudio acústico del Plan General estructural de Castellón de la Plana y la revisión del Plan Acústico Municipal.

El pasado día 22 de junio, la mesa de contratación presidida por el

señor Antonio Lorenzo propuso la adjudicación del citado contrato a Acústica y Telecomunicaciones, S.L. Acustel, por un importe de 23.620 euros y la nota que sacó Acustel en la valoración de la propuesta técnica, de sus méritos académicos y de sus méritos profesionales, si se lleva a base de diez, sacó 9'3 sobre 10. Y es que la segunda empresa sólo sacó 5'6 y las dos restantes 4'9 y 4'7.

La empresa a la que la señora Puerta acusó de plagio y de fraude ha sacado un sobresaliente con matrícula de honor. Espera que se retracte de sus acusaciones y que se disculpe con la empresa en los mismos medios en los que apareció la noticia porque esta empresa sí que se merece y sí que necesita ver restaurado su honor, lo contrario de lo que ocurre con la empresa PG Turística porque a pesar de cometer un plagio flagrante y un fraude imperdonable, ya saben que siempre tendrá una mano amiga para salvarla. La Mancomunidad del Alto Palancia ya le ha adjudicado su plan de dinamización turística.

Por todo ello, por su grave irresponsabilidad, por mentir y poner en riesgo la credibilidad de una empresa con el único propósito de atacar la gestión del Partido Popular en el Ayuntamiento de Castellón le ruegan que dimita como Concejala de Impulso de la Actividad Económica y, en caso de que no lo haga, le ruegan a la señora Alcaldesa que la cese, ya que Castellón no se merece una Concejala que con sus mentiras ha puesto en peligro los puestos de trabajo de una empresa puntera anteponiendo su sectarismo político a la verdad.

Finalmente la Alcaldesa indica al señor Feliu que le anima a la reflexión, a que defienda los intereses generales de la Ciudad de Castellón y no los particulares de absolutamente ninguna empresa y le ruega que se aplique el cuento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió ordinària Del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, de 14 de juliol de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la

Diligencia para hacer constar que este acta de la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 14 de julio de 2016, ha sido aprobada por el Pleno de este



Sessió Ordinària de data 29 de setembre de 2016.

(Document firmat electrònicament en el marge).

**La Secretaria General del Ple.
Concepción Juan Gaspar.**

Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2016.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**La Secretaria General del Pleno.
Concepción Juan Gaspar.**